



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PORTATILES PARA EL BIC."LUIS FLORES PORTUGAL" Y EL BIC "JOSE OLAYA BALANDRA"

I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. ÁREA USUARIA:**
Área Funcional de Flota.
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PORTATIL PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL " y el BIC "JOSE OLAYA BALANDRA".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente proceso busca adquirir, DESFIBRILADORES PORTATILES PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL" y EL BIC "JOSE OLAYA BALANDRA"; con la finalidad de poder brindar reanimaciones en caso de emergencia médica cardiaca a bordo de esta unidad científica y cumplir con el equipamiento básico de enfermería.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar a una empresa natural o jurídica con amplia experiencia y capacidad en el suministro de equipamiento médico.
- 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
RECURSOS ORDINARIOS (RO).
- 6. MODALIDAD DE PAGO:**
Suma Alzada.
- 7. VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**
El valor por el suministro e instalación DE DESFIBRILADOR PORTATIL PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL" y el BIC "JOSE OLAYA BALANDRA", está por determinarse de acuerdo al estudio de mercado, incluyendo los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total.
- 8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A SUMINISTRAR POR EL PROVEEDOR:**

8.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE UN DESFIBRILADOR PORTATIL PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL" y EL BIC "JOSE OLAYA BALANDRA"	02	Unidad

Imagen referencial



Equipo médico utilizado para la desfibrilación con onda bifásica de pacientes con problemas cardíacos, para su uso hospitalario en unidades de emergencia, paramédicos, ambulancias, enfermerías equipadas, portátil.

Descripción:

- Desfibrilador de modo Manual y modo AED (Desfibrilación Externa Automática).
- Cardioversión sincronizada.
- Pantalla LCD Color de 7 pulgadas.
- Monitoreo de ECG - Portátil, con asa de transporte.
- Avisos de voz y texto que guía al usuario en el protocolo de rescate en ESPAÑOL.
- Paletas reusables externas adulto/ pediátricas.
- Para desfibrilación semiautomática AED se usan parches desechables de tipo adulto o pediátrico.

Especificaciones Técnicas:

Pantalla

- Tipo: TFT LCD a color de 7 pulgadas mínimo.
- Resolución: 800 x 480 pixeles mínimo.

Aspecto Físico

- Peso: 6.0 Kg. Aprox. (con las paletas externas).
- Dimensiones: 326 mm x 253 mm x 358 mm (ancho x largo x alto).
- Con las paletas externas incluidas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

• Tiempo de Carga:

Con módulo de alimentación: Menos de 6 seg. a 360 J

Con batería

Modo AED

- Energía de salida: 200 J Fijo.
- Envío de Descarga: Electrodo multifunción adulto/pediátrico (Electrodos desechables)
- Guía de usuario con Mensajes de texto y de voz.

Modo Manual

- Selección de Energía: 1~10J, 15J, 20J, 30J, 50J, 70J, 100J, 120J, 150J, 170J, 200J, 270J, 300J, 360J.
- Envío de Descarga: Paletas externas reusable Adulto/Pediátrico
- Cardioversión sincrónica, sincroniza la onda R de la señal ECG con la transmisión de choque en menos de 60 ms.

Marcapasos no Invasivo

- Forma de Onda: Rectangular Monofásica.
- Modo: Fijo o Demanda
- Magnitud de la energía: 5 a 200 mA (+/-5 mA)
- Ancho del pulso: 20ms (+/-10%)
- Rango de pulso: 30 a 180 lpm (+/-1.5 %)

Auto pruebas

- De Encendido.
- De Tiempo de Operación.
- Manual.
- Periódica (Diaria/Semanal/Mensual).

Fuente de Energía

- Módulo de Batería
Polímetro de Litio de 14.8V, 3.1 Ah (Recargable).
Capacidad: 100 envíos de descarga a 200J ó 4 horas de monitoreo del paciente como mínimo.
- Módulo de Energía CA
Entrada: 110 - 240 VAC, 50/60 Hz.
Salida: 18 VDC, 5 A ó 12 VDC, 0.5 A.

Accesorios suministrados:

- 01 par de paletas externas reusables (Adulto, Pediátrico).
- 01 Cable ECG de 3 ramales.
- 01 paquete de electrodos ECG descartables.
- 01 Cable adaptador para Parches desechables – Adulto.
- 01 Parche Descartable – Adulto.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 01 Test de descarga 50 ohm.
- 01 Frasco de Gel.
- 01 Adaptador de voltaje AC.
- Cable de poder.
- Maletín anti choque rígido
- Manual de Instrucciones.

8.2 TRANSPORTE:

El postor adjudicado trasladará el DESFIBRILADOR PORTATIL PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL" y el BIC "JOSE OLAYA BALANDRA"; con todas las condiciones de seguridad necesarias, con la finalidad de ser entregado en perfectas condiciones en los almacenes de IMARPE.

8.3 GARANTÍA COMERCIAL:

Contra defectos de diseño, fabricación, fallas ajenas al uso normal o habitual no detectable al momento que se otorgó la conformidad. El postor procederá de inmediato a subsanar las fallas, los gastos en que incurra serán de su total responsabilidad. Plazo de garantía no menor de un (01) año.

8.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR:

La entrega de los Bienes se realizará en el almacén del Instituto del Mar del Perú "IMARPE" ubicada en la Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito Callao
Horario de atención: 08:00 - 16:30 Hrs.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo para la entrega de los DESFIBRILADORES PORTATILES PARA EL BIC." LUIS FLORES PORTUGAL" y el BIC "JOSE OLAYA BALANDRA" deberá ser en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

9. REQUISITOS:

9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a) Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- b) Tener la inscripción vigente en el capítulo de bienes del Registro Nacional de Proveedores.
- c) Empresa especialista venta de equipos médicos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

10.1 CONFIDENCIALIDAD:

La empresa adjudicada debe indicar la confidencialidad y reserva absoluta del manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación de suministro del bien, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. La empresa adjudicada, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya suministrado el bien.

10.2 CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL BIEN:

El Coordinador del Área Funcional de Logística e Infraestructura en coordinación con el Área Funcional de Flota.

10.3 FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Mg. JAIME NORVANI NOGUEROL
Coordinador del Área Funcional de Flota

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA